



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, diciembre 1 de 2011.-

VISTO:

El incremento de la actividad en el Partido de la Costa, Villa Gesell y Pinamar, pertenecientes al Departamento Judicial Dolores, durante la inminente temporada estival, y

CONSIDERANDO:

Que ello genera la necesidad de una mayor inmediatez del Ministerio Público en los lugares donde se producen los conflictos que requieren su presencia, de acuerdo con los principios de flexibilidad y descentralización que establece el artículo 2 de la ley 12.061.

Que por estas razones la ley 13.274 ha establecido un programa provincial de descentralización de fiscalías, defensorías y ayudantías fiscales.

Que sin perjuicio de ello, y tal como se realiza anualmente, corresponde reforzar las estructuras del Ministerio Público en el Partido de la Costa, Pinamar y Villa Gesell, disponiéndose la asignación de fiscales, defensores oficiales e instructores judiciales.

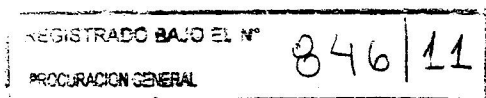
POR ELLO, La Señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia y arts. 12 y 13 de la ley 12.061)


RESUELVE


Artículo 1º: El Fiscal General y el Defensor General del Departamento Judicial Dolores, como así también el Secretario de Policía Judicial deberán disponer las medidas necesarias para asignar a los magistrados y funcionarios del Ministerio Público que se desempeñarán en el Partido de la Costa, Pinamar y Villa Gesell como refuerzo de las dependencias descentralizadas allí existentes a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 29 de febrero de 2012. A tal efecto también deberán establecer los turnos de intervención de cada uno de ellos, comunicándolo con antelación a esta Procuración General.

Artículo 2º: El Departamento de Automotores de la Procuración General deberá poner a disposición los vehículos necesarios para las diligencias procesales que deban realizar los magistrados y funcionarios que se desempeñen en el Partido de la Costa, Pinamar y Villa Gesell.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.



  
MARIA DEL CARMEN FALBO  
Procuradora General  
de la Suprema Corte de Justicia

  
CARLOS ENRIQUE PETTORELLI  
Secretario General  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia